

*"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"*

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 043 - 2024-MDCH/A**

Challhuahuacho, 02 de febrero de 2024.

**EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO**

**VISTOS:**

El Informe N° 003-2024-MDCH-OPRE/JMGC, de fecha 24 de enero de 2024 de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, Informe N° 0069-2024-JCHZ-OGPP-MDCH/C de fecha 30 de enero de 2024, Informe Legal N° 0082-2024- MDCH-OGAJ/RCM/C-A de fecha 01 de febrero de 2024 emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho, tiene autonomía en su decisiones, en lo político, económico y administrativo, representa al vecindario, promueve una adecuada prestación de servicios públicos, procura el desarrollo integral sostenible y armónico de su pobladores en merito con lo previsto en el Artículo II y IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, con sujeción al Ordenamiento Jurídico;

Que, el literal a) del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, establece que las municipalidades tienen competencia para planificar integralmente el desarrollo local y el ordenamiento local;

Que mediante Decreto Legislativo N° 1088, Ley del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico y del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico, se crea el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico-CEPLAN, como el órgano rector y orientador del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico;

Que, la citada Guía para el Planeamiento Institucional, en su numeral 4.1, dispone que cada Pliego del Sector Público elabora un Plan Estratégico Institucional - PEI y un Plan Operativo Institucional - POI, los cuales constituyen instrumentos de gestión que orientan su accionar para el logro de los objetivos establecidos en la política institucional, en el marco de las políticas y planes nacionales y territoriales; siendo que en su numeral 4.2 establece que, para el planeamiento institucional, el titular de la entidad conforma una Comisión de Planeamiento Estratégico bajo su liderazgo, en la cual participan funcionarios de la Alta Dirección y aquellos a cargo de los órganos de línea, de asesoramiento y de apoyo, y otros que el órgano resolutorio designe; además, podrá conformar un equipo técnico integrado por representantes de los miembros de la Comisión;

Que, mediante Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 016-2019- CEPLAN/PCD, se aprueba la Modificación de la Guía aprobada por la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM, se aprobó la política de modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico;

Que, con los informes de Visto, la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Estadística, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, la Oficina General de Asesoría Jurídica, consideran que es necesario y técnicamente viable conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico Institucional – PEI, de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - 2024, a fin de dar cumplimiento a las normas vigentes establecidas por el órgano rector para la elaboración de los documentos de gestión PEI y POI, y para que intervenga en la aplicación del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Por las consideraciones antes expuestas, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

*Kusi Kawsanapaq*

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR** la Comisión para el proceso de elaboración del Plan Estratégico Institucional PEI de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho - 2024, el mismo que estará integrado por:

- Gerente Municipal
- Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto
- Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Estadística
- Jefe de La Oficina de General de Administración
- Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura
- Gerente de Desarrollo Económico
- Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental
- Gerente de Desarrollo Social
- Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones
- Jefe de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones
- Jefe de la Unidad Formuladora
- Jefe de la Oficina de Estudios y Proyectos.



**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que el comité de Planeamiento Estratégico conformado en el artículo precedente, cumpla las siguientes funciones:

- Determinar el plan de trabajo para elaborar o modificar el PEI y el POI
- Revisar los informes de evaluación del POI y PEI
- Priorizar los Objetivos Estrategias Institucionales – OEI, Acciones Estratégicas Institucionales - AEI y Actividades Operativas e Inversiones.
- Validar el documento del PEI y POI y
- Otras funciones que sean asignadas por el titular de la entidad o dadas por normas legales.



**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** a la Gerencia Municipal, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, a los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente resolución.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR** al Responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Municipalidad Distrital de Challhuahuacho.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHALLHUAHUACHO  
COTABAMBAS - APURÍMAC  
*Prof. Luis Ivan Cruz Puma*  
ALCALDE